



**TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO
DEL QUINDÍO**

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2021-00184-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 175 DEL CPACA, LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 2080 de 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÀGINA DE LA RAMA JUDICIAL TRIBUNAL- ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO - SECRETARIA GENERAL-TRASLADOS:

MAGISTRADO PONENTE: ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: JORGE ALBERTO GUARIN SEPULVEDA
DEMANDADO NACION-MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL-FOMAG-

El escrito de excepciones presentadas con la contestación a la demanda, su corrección y de aquellas que se deriven de los escritos mencionados, disponible en el link:

[010ContestacionDda](#)

Se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (el artículo 38 de la ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 175 del CPACA,). En consecuencia, se fija virtualmente la presente lista conforme al artículo 51 de la ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201A a la ley 1437 de 2011 hoy veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 01, 02 y 03 de junio de 2022

Inhábiles: Ninguna

Armenia, Quindío 31 de mayo de 2022



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dioselina O. Avendaño H.', written in a cursive style.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria